REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00355-00

Descorrido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas, se CITA A LAS PARTES y apoderados, para que concurran a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, la cual se celebrará el día MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.), diligencia que se realizará a través del aplicativo Lifesize.

En dicha audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes y de ser posible se evacuará todo el trámite del proceso.

Se ADVIERTE que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b76bac52fc4985e673ecf9d0b5fe5b5d84a482e7b6ae4d2f3f5b8c57989e78e9
Documento generado en 28/03/2022 03:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica